



Santiago, 8 de agosto de 2022
GG N° 060.2022

HECHO ESENCIAL

METROGAS S.A.
Sociedad Anónima Cerrada
Inscripción Registro de Valores N°680

Señora
Solange Berstein J.
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial

De mi consideración:

El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima cerrada Metrogas S.A. (en adelante "Metrogas" o la "Sociedad"), ambos con domicilio en el Regidor N°54, Las Condes, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 inciso 2 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Comisión, comunica que el Directorio de la Sociedad en su sesión del día de hoy, acordó complementar el hecho esencial informado el día viernes 5 de agosto pasado, comunicando lo siguiente:

- i) Que, del análisis de la sentencia de primera instancia dictada por el Juez Federal en la República Argentina, se colige que se ha resuelto condenar a Metrogas a pagar a Transportadora de Gas del Norte S.A., la suma de US\$ 250 millones, por concepto de facturas e indemnización de perjuicios, más costas e intereses, derivados de los contratos de transporte de gas que se vieron afectados por la interrupción de suministro desde Argentina.
- ii) Que, se estima que el efecto contable de dicho resultado tendrá un impacto negativo en los estados financieros trimestrales de Metrogas S.A. al cierre de septiembre 2022 de US\$ 240 millones, en Ganancia (Pérdida).
- iii) Que, en relación con los contratos de bonos vigentes serie B1- B2; D1- D2 y F, inscritas bajo el N° 217, N°259 y N°344, respectivamente del Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, se estima oportuno anticipar al mercado que, en base a la información disponible a la fecha



y de mantenerse las circunstancias actuales, al cierre de los estados financieros al 30 de septiembre de 2022, los indicadores financieros de nivel de endeudamiento y razón de cobertura de gastos financieros, medidos sobre las cifras de tales estados financieros trimestrales, registrarán un índice inferior al requerido bajo los referidos contratos de emisión de bonos. Conforme a lo convenido, de materializarse dicho evento, al cierre de los estados financieros referidos se incluirá una descripción con indicación del valor en que se encuentran los indicadores financieros referidos y el detalle y monto de las cuentas que los componen.

iv) Por último, la Sociedad interpondrá todos los recursos legales disponibles contra la sentencia que motiva esta comunicación, la cual no se encuentra firme ni ejecutoriada, y por ende no resulta obligatoria para Metrogas mientras no se resuelvan tales recursos de manera definitiva.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Pablo Sobarzo Mierzo
Gerente General
Metrogas S.A.